



ORDEN CIRCULAR N° 296/87 P.P.

Noviembre 1987

INFORMACION AL PUBLICO. TELE-RUTA

Con objeto de mejorar la información a los usuarios sobre el estado de las carreteras y con motivo del inicio de la campaña de vialidad invernal, se considera conveniente comunicar los cambios producidos en el funcionamiento del servicio de Tele-ruta.

A tales efectos se ha dispuesto lo siguiente:

1. GRADOS DE ALERTA

En combinación con Protección Civil y con el Instituto Nacional de Meteorología, se establecen los siguientes estados de alerta:

- Estado 0: Significa que no se espera ningún fenómeno adverso.
- Estado 1: Significa una pequeña posibilidad de fenómeno adverso.
- Estado 2: Indica que la probabilidad de fenómeno adverso es grande, procediéndose a una vigilancia exhaustiva.
- Estado 3: Indica la certeza o gran probabilidad de fenómeno grave, procediendo al establecimiento de servicios de vigilancia constante.

Estos grados establecidos servirán en lo sucesivo, incluso fuera de la temporada de vialidad invernal, para definir el estado originado por cualquier situación meteorológica adversa.

2. HORARIO DEL PERSONAL DE TELE-RUTA

Durante la campaña de vialidad invernal, desde el 15 de noviembre hasta el 31 de marzo, la prestación de servicio por el personal adscrito al servicio de Tele-ruta, será todos los días, en principio, desde las 7,00 h hasta las 21,30 h, incluso domingos y festivos.

La dedicación horaria anterior, se incrementará cuando se alcance el grado de alerta 2, llegando a una dedicación de 24 horas cuando se alcance la situación de alerta 3.

3. ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES DE ALERTA

En el Servicio de Tele-ruta se reciben los partes meteorológicos, así como las predicciones a corto plazo, estando a disposición de las Unidades Periféricas de Carreteras.

Siempre que la previsión meteorológica de fenómeno adverso -por precipitaciones de nieve o formación de hielo- dé origen a los grados de alerta 1, 2 ó 3, se comunicará a las Demarcaciones, Subdemarcaciones y Unidades de Carreteras a través de Telex o bien telefónicamente. Dicha información tendrá la misma cadencia que la suministrada por el Instituto Nacional de Meteorología.

4. SUMINISTRO DE LA INFORMACION

Siguiendo las normas establecidas en años anteriores, la situación en las carreteras, se facilitará según consta en los impresos existentes.

Los números de teléfonos a los que se tiene que llamar son: 459-74-09 ó 459-75-44 cuando el primero esté ocupado. En días laborales, y si los dos números anteriores estuviesen ocupados, podrá utilizarse el número de la centralita del Ministerio y la extensión 23-97. En situaciones extraordinarias, fuera de las horas de permanencia del personal del Servicio de Tele-ruta, únicamente se utilizará el número 459-74-09 que tiene conectado un contestador telefónico.

Se recuerda que los números anteriores no podrán ser facilitados a ninguna persona ajena a los servicios de información, pues se consideran números telefónicos secretos. Hay que tener en cuenta que el conocimiento por el público de los anteriores números telefónicos provocaría el bloqueo de las líneas que son indispensables para la recepción de información.

Las llamadas para dar información a Tele-ruta se efectuarán: La primera entre las 7 h y las 8,30 h y la última entre las 20,30 h y las 21 h, una vez conocidas las situaciones reales de la propia carretera. Durante el día se efectuarán las llamadas necesarias para comunicar cualquier cambio y así pueda ser difundido de forma inmediata. En estas circunstancias en ningún caso se demorará la llamada hasta obtener la información completa de la Unidad.

Aunque se conoce el celo y profesionalidad del personal dedicado a estas tareas, se recuerda la importancia que se debe dar a este trabajo, dadas las repercusiones socio-económicas que para el usuario tiene el conocimiento de las situaciones de vialidad de las carreteras.

5. DIFUSION DE LA INFORMACION

La difusión de la situación existente, a nivel nacional, seguirá suministrándose únicamente por Tele-ruta. Los Servicios Provinciales facilitarán el parte a las emisoras locales y usuarios que lo soliciten.

Siempre que se difunda la información existente, tanto a nivel nacional como local, se deberá controlar su correcta emisión, procurando indicar la hora de procedencia de la misma.

Los números telefónicos que se facilitarán al usuario para recibir el parte de la situación a nivel nacional serán:
(91) 441-72-22 y (91) 459-50-00.

Madrid, 13 de noviembre de 1987
EL DIRECTOR GENERAL,

